

SECRETARÍA DE CULTURA
FONCA (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)

MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS
CONVOCATORIA 2020

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS Y PROCESO DE REGISTRO
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

SECRETARÍA DE CULTURA FONCA (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)

MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS CONVOCATORIA 2020

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con el propósito de contribuir a la profesionalización de creadores y artistas, y apoyar la promoción de sus proyectos escénicos, la Secretaría de Cultura, a través del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales), dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con antelación, invita a los artistas y grupos mexicanos de diferentes disciplinas de las artes escénicas a participar en la presente convocatoria.

Considerando la situación actual del mundo, derivada de la crisis sanitaria por el COVID-19 y su impacto en el ámbito cultural de nuestro país, este Encuentro de las Artes Escénicas se realizará de manera virtual y tendrá actividades abiertas a todo público, con formatos que propicien la reflexión sobre los retos y procesos de transformación de las artes escénicas, relacionados con la recuperación y resignificación del espacio público, el retorno a los escenarios, la descentralización, el aprovechamiento de las plataformas digitales y las nuevas tecnologías, con el propósito de lograr un mejor entendimiento de las nuevas realidades con miras hacia la circulación en el ámbito nacional e internacional.

Se otorgarán hasta 80 apoyos económicos y la participación en un laboratorio-taller, que les proporcionará diferentes herramientas de capacitación, para la realización o reelaboración de materiales de promoción de calidad de proyectos escénicos, pensados para espacios públicos abiertos y/o virtuales, que les permitan promoverse en los circuitos culturales nacionales e internacionales. La emisión 2020 se realizará en colaboración con la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

- **Se otorgarán \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** a los grupos o solistas seleccionados para la elaboración de **materiales de promoción y difusión profesionales, de proyectos terminados o en proceso**, de acuerdo con los rubros descritos en el numeral **III.23** de la presente convocatoria.
- Participarán en un laboratorio-taller y conferencias virtuales que impartirán especialistas, para fortalecer las capacidades, habilidades y aptitudes, a través de una experiencia formativa que les permita desarrollar competencias profesionales y estrategias adecuadas para aumentar el aprovechamiento de las herramientas digitales y su futuro potencial de circulación.

- Los talleres y conferencias estarán abiertos a todo público, y son de carácter obligatorio para los beneficiarios, ya que al finalizar las sesiones habrá un espacio personalizado en el que deberán participar los solistas y en el caso de los grupos, por lo menos dos miembros, para hablar sobre sus proyectos con los talleristas y especialistas (promotores, programadores, gestores y agentes de nuestro país y del extranjero), con quienes podrán interactuar a través de una serie de conversatorios y mentorías, aprovechando la oportunidad que representan la virtualidad y las nuevas redes de comunicación.
- Los materiales promocionales finales, que realicen los grupos seleccionados, se ubicarán en una plataforma del Fonca (Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales), para dar mayor visibilidad a los proyectos.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- Grupos artísticos o solistas (artistas independientes)** que no están constituidos legalmente y para efectos fiscales son personas físicas
- Grupos legalmente constituidos** que se constituyen como personas morales, a través de las formalidades que la ley indica

DISCIPLINAS

Teatro
Danza
Música
Circo
Interdisciplina y creación con nuevas tecnologías

REQUISITOS

- 1.1** Ser de nacionalidad mexicana y tener mínimo 18 años a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Las personas extranjeras deberán acreditar su condición de residente permanente, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- 1.2** Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.
- 1.3** Los solistas y al menos un miembro de los grupos seleccionados deberán participar en el laboratorio-taller de profesionalización que será impartido por especialistas nacionales e internacionales
- 1.4** **Los creadores que resulten seleccionados deberán estar registrados y activos en el SAT, será obligatorio emitir el comprobante fiscal digital (CFDI); los recibos de honorarios no serán válidos en esta convocatoria.** Para el caso de grupos artísticos, se deberá asignar a un responsable tanto para la comunicación del proceso de selección como para el de administración de los recursos.

- I.5** En el caso de los grupos legalmente constituidos, la postulación deberá registrarse con los datos personales del representante legal, quien será el titular ante el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) y se deberá entregar el CFDI de la persona moral.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS Y PROCESO DE REGISTRO

- II.1** Para participar se requieren los siguientes documentos:
- a) Personales:** identifican al titular del grupo o solista aspirante
 - b) Del proyecto:** describen la propuesta
 - c) Probatorios:** acreditan la experiencia declarada en la semblanza del grupo o solista
 - d) Anexos:** documentos y materiales que ilustran las habilidades del grupo o solista
- II.2** Los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3** Los aspirantes deberán cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo, deberá digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, SEMBLANZA, FICHA TÉCNICA, entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

DOCUMENTOS PERSONALES

- II.4** Obligatorios para todas las formas de participación y disciplinas:
- a) Identificación oficial vigente con fotografía del titular del grupo o solista como persona física o del representante legal para los grupos legalmente constituidos.**
Puede ser credencial de elector (por ambas caras) o página de datos del pasaporte

En el caso de las personas extranjeras, además deberán incluir el documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de residente permanente en México
 - b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible.**
Deberá ser visible la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP
 - c) Currículum actualizado y pormenorizado del titular del proyecto o representante legal del grupo o solista,** redactado en español
 - d) Semblanza** a renglón seguido, con una extensión máxima de dos cuartillas que contenga la siguiente información:

INDIVIDUAL	GRUPAL
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de la persona que postula • Lugar y fecha de nacimiento • Ciudad sede del solista • Estudios más recientes (académicos y complementarios), si es el caso • Experiencia artística relevante o influencias en su quehacer artístico • Obra artística relevante • Actividades artísticas (conciertos, talleres, publicaciones, etcétera) realizadas a la fecha • Incluir premios y/o distinciones obtenidos a la fecha en orden cronológico, si es el caso 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de la agrupación • Fecha de creación • Ciudad sede del grupo • Principales presentaciones locales, nacionales y, en su caso, internacionales • Obra artística relevante • Actividades artísticas (conciertos, talleres, publicaciones, etcétera) realizadas a la fecha • Incluir premios y/o distinciones obtenidos a la fecha en orden cronológico, si es el caso

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

II.5 Obligatorios para todas las formas de participación y disciplinas:

a) Ficha técnica del proyecto

FICHA TÉCNICA
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto • Breve descripción del proyecto que incluya: temática, justificación, objetivos y metas (qué se quiere hacer, por qué, cómo) • Nombre del titular del proyecto o representante legal del grupo o solista • Número de integrantes • Datos de contacto del solista o representante • Público al que está dirigido
<p>En caso de ser un proyecto en proceso se deberá incluir obligatoriamente una descripción del estatus en el que se encuentra.</p>

b) Derechos de autor

Todos los proyectos que utilicen elementos autorales propios, de terceros o que sean del dominio público, deberán incluir **cartas firmadas**, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:

- Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia o derechos de ejecución, representación y explotación de la obra dramática, coreográfica, musical, traducción o adaptación
- Que el titular del espectáculo sea el creador o quien detenta los derechos de autor
- Que el espectáculo presentado por el aspirante no requiere derechos de autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6 Obligatorios para todas las formas de participación y disciplinas:

- a)** Comprobante de titularidad ante el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)

Según la forma de participación se tendrá que adjuntar la documentación correspondiente:

Grupos artísticos o solistas

- Carta de titularidad: Documento donde se acredite al titular del grupo o solista ante el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) para efectos de esta convocatoria. Deberá incluir la firma de conformidad de los integrantes del grupo o del equipo de trabajo del solista, así como la del titular

Grupos legalmente constituidos

- Acta constitutiva completa y actualizada en donde se confirme:
 - Fecha de constitución
 - Cargo del titular
 - Poder notarial del representante legal (en su caso)
 - Objeto social

b) De 3 a 5 comprobantes como: constancias de estudio, cursos, talleres, diplomados o seminarios cursados o impartidos, títulos, boletos o programas de mano, fotografías de presentaciones, constancias laborales, diplomas, certificados, invitaciones o carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al solista o grupo o cualquier otro que respalde la experiencia declarada en la semblanza. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento.

ANEXOS

II.7 Los anexos son obligatorios y varían según la disciplina en la que se registre el proyecto.

DISCIPLINA	ANEXOS	ARCHIVOS REQUERIDOS
<p>Teatro</p> <p>Danza</p> <p>Circo</p> <p>Interdisciplina y Creación con nuevas tecnologías</p>	<ul style="list-style-type: none"> Videos que muestren como mínimo tres (3) minutos y máximo cinco (5) minutos de ensayos, puestas en escena o conciertos, del grupo o solista (pueden ser videos no profesionales) <p>Al menos, uno de los videos deberá ser de un número unipersonal, interpretado por el aspirante, realizado específicamente para esta convocatoria</p> <p>Formato: MP4 (Pueden ser filmados con teléfono celular)</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotografías que muestren al grupo o solista (1280 x 960 pixeles, con una resolución mínima de 300 dpi) <p>Formato: JPG</p>	<p>Mínimo 2 y máximo 5</p>
<p>Música</p>	<ul style="list-style-type: none"> Videos que muestren como mínimo tres (3) minutos y máximo cinco (5) minutos de interpretaciones en vivo del grupo o solista <p>Para el caso de los grupos, uno de los videos deberá ser de un proceso de ensayo, realizado específicamente para esta convocatoria.</p> <p>Formato: MP4 (Pueden ser filmados con teléfono celular)</p> <ul style="list-style-type: none"> Listado de obras a presentar como parte del programa propuesto, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Autor - Nombre de la pieza musical - Duración de cada pieza <p>Formato: PDF</p> <p>* Esta información podrá ser utilizada para la difusión y promoción del espectáculo, en caso de ser seleccionado.</p>	<p>Mínimo 2 y máximo 5</p>

DOCUMENTOS OPCIONALES

II.8 Los siguientes documentos podrán incluirse en la postulación:

- **Ligas a sitios de internet:*** De una a tres ligas que contengan información y materiales sobre el grupo o solista. Se debe considerar que ni el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) ni la Comisión de Selección están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro o contraseña, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta
- Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Cluni) que otorga el **Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Sólo para Asociaciones Civiles sin fines de lucro.** Se debe considerar que el documento es obligatorio si se resulta seleccionado
- **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, emitido por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con **situación fiscal positiva. Si el aspirante resulta seleccionado es un documento obligatorio según lo establecido en el numeral III.28**

II.9 Las postulaciones que se carguen con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” en <https://fonca.cultura.gob.mx>

II.10 El Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura o reproducción requieran de *suites* o programas informáticos especiales, y dará de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

PROCESO DE REGISTRO

II.11 Para participar en la presente convocatoria se deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar el formato de solicitud en línea del programa **México: Encuentro de las Artes Escénicas 2020**. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, **no se podrá modificar la información** registrada en la solicitud.

* Esta información podrá ser utilizada para la difusión y promoción del espectáculo, en caso de ser seleccionado.

Tercero: Subir en **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

Cuarto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, **no se podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos** –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la cuenta de usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos Fonca”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”**. La postulación cuenta con documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme las Bases Generales de Participación
- b) **“Plazo de prevención”**. La postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema emitirá un aviso de “Carga de archivos completa”

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

II.12 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios del **titular del proyecto registrado**:

- Identificación oficial vigente con fotografía del titular
- **Para los grupos legalmente constituidos**, currículum del representante legal del proyecto, pormenorizado y actualizado
- **Para grupos artísticos y/o solistas (artistas independientes)**, semblanza actualizada.
- Ficha técnica del proyecto

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

II.13 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario de **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.

- II.14** Es muy importante que el postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, en especial lo referente a la selección de **disciplina y forma de participación**, ya que la información que ingrese **no podrá modificarse** posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

PERIODO DE REGISTRO

- II.15** El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
14 de septiembre de 2020	2 de octubre de 2020

- II.16** El plazo para la carga de archivos es definitivo y vence a las **15 h** de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México, UTC -06:00,S), **por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del periodo señalado.**
- II.17** Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlínea**, previo al cierre que haga el aspirante o a la fecha límite marcada en la convocatoria.
- II.18 Cada postulación podrá contar solamente con un plazo de prevención.**
- II.19** Quienes radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría al Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) y para ello deberán notificarlo antes del día **22 de septiembre de 2020**, por vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7024, 7022 o 7023 o por correo electrónico a convocatoriaenartes@cultura.gob.mx
- II.20 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**
- II.21** Toda la información entregada al Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) con motivo de la postulación será considerada confidencial hasta en tanto sus titulares reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- II.22** Para obtener mayor información o aclarar dudas, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7024, 7023 o 7022, o enviar un correo electrónico a: convocatoriaenartes@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

II.23 La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación serán resueltos por el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales), instancia que podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una propuesta por persona y/o grupo y sólo se podrá participar en una disciplina y forma de participación.
- III.2** Los solistas o grupos que hayan obtenido el apoyo en la emisión 2018, deberán esperar al menos una emisión para volver a participar.
- III.3** El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- III.4** Las postulaciones que presenten inconsistencias entre la información registrada en la solicitud y la documentación cargada serán canceladas sin previo aviso. Es responsabilidad absoluta de las personas postulantes verificar que la información capturada en la solicitud sea correcta y que la documentación cargada en línea en las plataformas de las convocantes corresponda con lo registrado en la solicitud.
- III.5** No procederán las solicitudes de grupos o solistas aspirantes que no presenten la documentación requerida conforme a las características y particularidades detalladas en la presente convocatoria.
- III.6** No se tomarán en cuenta las solicitudes de las personas beneficiarias, proveedores de servicios y coinversionistas de los programas del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales), incluyendo integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo de proyectos beneficiados que, concluida la vigencia del respectivo convenio principal, no hayan cumplido los compromisos adquiridos.

Para quienes aplique esta situación, podrán apegarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación en <https://fonca.cultura.gob.mx> Tampoco procederán las postulaciones de personas aspirantes vinculadas a proyectos de personas beneficiarias con estatus de deudor.

- III.7** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias operadas por el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales), siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que no podrá participar con el mismo proyecto y de que sólo se podrá obtener el beneficio de la primera en la que resulten seleccionados. No se podrán obtener dos apoyos simultáneos.
- III.8** Los Tutores del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.

- III.9** No podrán participar quienes integren/formen parte de los Órganos del Mandato referidos a las Reglas de Operación del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales). Los aspirantes que en este supuesto deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada a la Secretaría Ejecutiva del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales). Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja.
- III.10** No podrán participar en esta convocatoria personas que se desempeñen como servidores públicos con mando **medio y superior** adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario de los servidores con mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.11** El Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) cuenta con **Comisiones de Selección** que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Asimismo, evaluarán el material generado con el apoyo recibido.
- III.12** Las Comisiones de Selección se registrarán por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales), disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.13** Las personas que se desempeñen como **servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.**
- III.14** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutiva.

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contraponen con las Bases Generales de Participación.

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA

El Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales), a través de las Comisiones de Selección del Programa, integradas por especialistas elegidos a través de un proceso de insaculación, efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto
- b) Semblanza del grupo o solista
- c) Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del postulante

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La selección final de los postulantes, a cargo de las Comisiones de Selección, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) La calidad y profesionalismo del proyecto
- b) Lo propositivo del proyecto
- c) La viabilidad y pertinencia del proyecto
- d) La repercusión del proyecto en su ámbito de desarrollo y su sentido de pertenencia

III.15 Las Comisiones de Selección tienen la facultad de establecer las condiciones y documentos que se consideren necesarios para la formalización del apoyo.

III.16 La distribución de los apoyos se realizará en función de la demanda registrada en cada una de las disciplinas que se apoyan a través del Programa.

III.17 Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección en la segunda y tercera fases son **inapelables** y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) (<https://fonca.cultura.gob.mx>) de manera simultánea a la publicación de resultados.

III.18 Si durante los Procedimientos de evaluación y selección el representante legal de la persona o el titular del grupo o solista se separa del mismo, se deberá notificar por escrito al Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) las razones de la separación. Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección de la disciplina de dicha postulación para su aprobación. Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría

que notificar por escrito al Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) sobre este particular, a más tardar el **5 de noviembre de 2020**.

- III.19** El Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.
- III.20** De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las instituciones convocantes manifiestan que los requisitos de la presente convocatoria, así como los criterios establecidos en el presente apartado y la disponibilidad presupuestal en el rubro destinado al Encuentro Nacional de Artes Escénicas constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de las personas postulantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, discapacidades u otra manifestación de discriminación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.21** Los resultados y las Actas de Selección podrán consultarse en el portal del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) (<https://fonca.cultura.gob.mx>) **a partir del 9 de noviembre de 2020. Es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.**
- III.22** Quienes hayan postulado a esta convocatoria podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) información aclaratoria sobre su postulación o sobre el proceso de evaluación y selección de la misma, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales). Para tal efecto, deberán dirigir un escrito **en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados**, debiéndose emitir respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.23** Los proyectos seleccionados recibirán un apoyo económico de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que deberá **utilizarse y comprobarse exclusivamente en gastos de elaboración de los materiales de promoción y difusión profesionales**, como: producción de videos, contratación de equipos de grabación, camarógrafo, sonidista, editor, animador, vestuario, escenografía, subtítulo, traducción, edición de *reels* de trayectoria); construcción o renovación de páginas web (dominio u hospedaje de servidor, programador, diseñador, suscripción a plataformas para presentaciones virtuales); elaboración de carpeta (fotógrafo, diseñador gráfico, corrector de estilo, traductor); renta de espacios para ensayo y filmación de las presentaciones, renta de transporte de equipo, honorarios para personal involucrado en la producción de los materiales.
- III.24** Los recursos no podrán ser utilizados en la adquisición de equipos fotográficos, de audio, iluminación video, digitales, electrónicos, de cómputo, adquisición de bienes muebles e inmuebles, adquisición de mobiliario, boletos de avión o autobús. En caso contrario, el

beneficiario se obliga a reintegrar al Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) la cantidad que resulte.

- III.25** Antes de recibir el recurso económico del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales), las personas seleccionadas suscribirán un convenio, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán como personas beneficiarias, así como las condiciones para la entrega del apoyo.
- III.26** El apoyo económico se otorgará **contra factura** en dos exhibiciones, vía transferencia bancaria; la primera se tramitará una vez firmado del convenio de apoyo, corresponderá al 95% del monto total; el 5% restante se tramitará en la segunda exhibición, una vez entregado y aprobado el informe financiero con los anexos correspondientes.
- III.27** Al firmar el convenio, las personas seleccionadas aceptan el Código de Ética y Procedimientos del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) y el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.28** Para que el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) elabore el convenio, los grupos o solistas seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada:

GRUPOS O SOLISTAS NO CONSTITUIDOS LEGALMENTE (PERSONAS FÍSICAS)	GRUPOS O SOLISTAS LEGALMENTE CONSTITUIDOS (PERSONAS MORALES)
<ul style="list-style-type: none"> • Estado de cuenta bancaria a nombre del titular, deberá estar vigente • Comprobante de domicilio del titular del grupo o solista (teléfono fijo, agua o predial) con una antigüedad no mayor a tres meses • Cédula RFC del titular • Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT (www.sat.gob.mx), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La situación fiscal debe ser positiva • Carta del titular del grupo en la que se compromete a aplicar el recurso económico en los conceptos señalados en el numeral III.23 de la presente convocatoria 	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de cuenta bancaria activa de la persona moral, en la que se depositará el apoyo económico • Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (teléfono fijo o agua) con una antigüedad no mayor a tres meses • Cédula RFC de la persona moral • Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT (www.sat.gob.mx), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La situación fiscal debe ser positiva • Carta del titular del grupo en la que se compromete a aplicar el recurso económico en los conceptos señalados en el numeral III.23 de la presente convocatoria • Documentos del representante legal: identificación oficial (INE, Cédula profesional o Pasaporte) y comprobante de domicilio (teléfono fijo, agua o predial) con una antigüedad no mayor a tres meses • Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Cluni), que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) para las Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Se recomienda tramitar este documento con antelación suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico

III.29 La documentación requerida en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada a través de correo electrónico a la dirección convocatoriaenartes@cultura.gob.mx antes del **13 de noviembre de 2020**.

III.30 En caso de que las personas seleccionadas no suscriban el convenio dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados, el estímulo será cancelado. En tal supuesto, deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) en <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.31 El Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) podrá cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detecta y documenta antes de la firma del convenio e incluso durante la vigencia del mismo, algún incumplimiento o violación a la presente convocatoria o a la normatividad.

El Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra de la persona seleccionada.

En estos casos, el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.32 Los solistas o grupos seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen el apoyo se sujetarán a lo establecido en **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) en <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.33 Si el titular de un proyecto grupal se separa del mismo o por diferentes motivos requieren nombrar titular a otro integrante del grupo una vez publicados los resultados, se deberá notificar por escrito las razones de la separación. Si el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) lo considera pertinente, el grupo podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto y el documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el cambio es aceptado, el nuevo titular suscribirá el convenio de apoyo; en caso contrario, el apoyo será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, deberá devolver el recurso económico en caso de que éste ya haya sido entregado.

III.34 Las personas beneficiarias que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero para el depósito del apoyo, deberán considerar que el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado

por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir a la persona beneficiaria.

- III.35** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.36** Para tramitar los pagos, los titulares deberán entregar un **CFDI (factura digital con impuestos trasladados y retenidos en ceros)**, el concepto específico se les dará a conocer oportunamente.
- III.37** Una vez otorgado el apoyo económico, el titular se compromete a devolver el recurso asignado si por algún motivo queda inconclusa o no llegara a efectuarse la propuesta. Este compromiso quedará estipulado en el instrumento jurídico correspondiente, acatando lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.38** Cualquier modificación sustancial al proyecto propuesto inicialmente deberá ser solicitada por escrito y aprobada por el Fonca (Sistema de apoyo a la creación y a proyectos culturales), de lo contrario se aplicará lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.39** **Los grupos y solistas que resulten seleccionados** aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito conlleva la aplicación del **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación” en <https://fonca.cultura.gob.mx>

Esto aplicará especialmente cuando se constate omisión o falta de veracidad en la entrega de los informes, así como incumplimiento, a juicio de la Comisión de Selección.

- III.40** La asistencia puntual de los beneficiarios a las sesiones del laboratorio-taller y las conferencias es **obligatoria**; las fechas y ligas electrónicas para acceder a las actividades serán comunicadas oportunamente.
- III.41** En caso de que menores de edad formen parte del proyecto seleccionado, los titulares deberán firmar una carta donde asumen total responsabilidad por su participación y contar con un permiso firmado por los padres o tutores.
- III.42** Los beneficiarios se comprometen a presentar un informe financiero, con los anexos correspondientes en el tiempo señalado en el convenio, de lo contrario, deberá acatar lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.43** Los beneficiarios se comprometen a entregar una copia del material elaborado con el apoyo otorgado para la promoción y difusión del proyecto.

- III.44** Los solistas y grupos beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) en la promoción o difusión de los materiales derivados del apoyo.
- III.45** El Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) podrá solicitar a los beneficiarios material audiovisual, visual o sonoro que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas de la institución. Bajo los mismos criterios, hará uso del material contenido en la postulación de los seleccionados.
- III.46** El Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente de la persona beneficiaria cuando ésta acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y no existan adeudos.
- III.47** Las personas beneficiarias de este programa no podrán participar en otra convocatoria del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) hasta haber cumplido los compromisos adquiridos en los respectivos convenios.
- III.48** El seleccionado/beneficiario se compromete a sacar en paz e indemne al Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) para el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

Para el supuesto de que el seleccionado/beneficiario incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar del apoyo, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales).

- III.49** A partir del 1 de febrero de 2021 el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) borrarán del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.
- III.50** Las personas postulantes que resulten seleccionadas en este Programa, deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.51** Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que las personas beneficiarias de una beca, estímulo o apoyo económico deberán cumplir en beneficio de la sociedad, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.52** Las personas seleccionadas en el Encuentro de las Artes Escénicas deberán conocer, y en su caso, cumplir con lo establecido en los **Lineamientos de PICS**, disponibles para consulta en la página electrónica del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales).

- III.53** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.54** Las personas beneficiarias deberán cumplir con el compromiso de PICS durante el periodo de vigencia pactado en su convenio.
- III.55** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016)
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017)
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales (DOF 19 de junio de 2017)
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (DOF 11 de diciembre de 2019)
- Contrato de Mandato que crea el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación
- Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (DOF 2 de abril de 2020)
- Oficio número 100.- 092 suscrito por el Dr. Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del Artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 30 de abril del 2020

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Teléfono: (55) 4155 0730 extensión 7024

Correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlínea** en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)**
Teléfono: (55) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: se-fonca@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:** Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Teléfono: (55) 4155 0200
- **Secretaría de la Función Pública:**
 - **En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>
 - **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México
 - **Vía telefónica:** En el interior de la república al 800 1128 700 y en la Ciudad de México al 55 2000 2000
 - **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1735, P.B., colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México
 - **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 29 fracción III inciso a), PEF 2020).

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	11 de septiembre de 2020
Periodo de registro y carga de documentos	14 de septiembre al 2 de octubre de 2020
Cierre de la convocatoria	2 de octubre de 2020
Publicación de resultados de selección	9 de noviembre de 2020
Firma de convenios	10 al 20 de noviembre de 2020
Realización del laboratorio-taller y conferencias	30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020
Entrega de videos y materiales finales	26 de febrero de 2021

VI. DEFINICIONES

ASPIRANTE

Persona (solista o grupo) interesada en obtener un apoyo, beca o estímulo.

APOYO

Recurso económico que otorga el Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) a sus beneficiarios por tiempo determinado y para los fines señalados, tanto en la convocatoria como en el instrumento jurídico correspondiente.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas a través de la plataforma **Foncaenlinea**.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe la persona aspirante en los periodos de registro de **Foncaenlinea**, con motivo de su participación en los procesos de selección de las convocatorias públicas.

SELECCIONADO

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Fonca (Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales) durante la Fase Resolutiva del proceso de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Se recomienda que el equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** cuente con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o MAC OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores
- Memoria RAM de 1 GB o mayor
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de manera adecuada)
- Tener habilitado el uso de Javascript y *cookies* en su navegador
- Contar con un antivirus actualizado y activo
- Tener una conexión a internet de banda ancha

Antes de comenzar el registro de la solicitud, se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

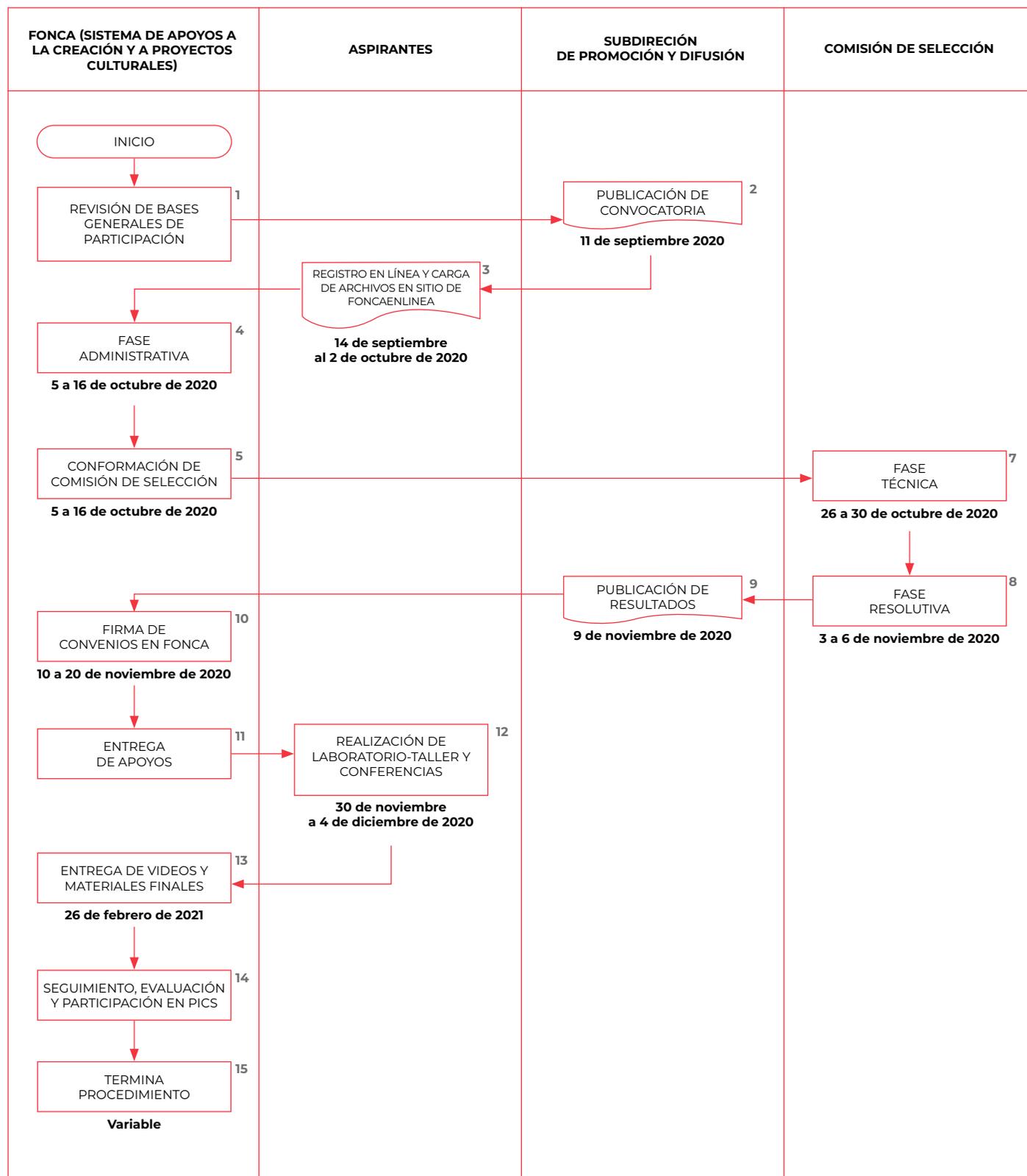
Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) – Formato estándar para cualquier navegador
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable)
- **Códec de audio:** AAC o MP3
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la conexión a internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10 Mb para un minuto de video con audio.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



    fonca.cultura.gob.mx

 **FONCA**

(Sistema de apoyos a la creación y a proyectos culturales)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

    gob.mx/cultura